



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**ASUNTO: EXPEDIENTE 97/2022/CNT RELATIVO A CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OBRAS ESCULTÓRICAS PARA DOTAR EL MUSEO RODIN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

### 1.- OPORTUNIDAD

#### 1.1.- Impulso de la industria de la cultura

La crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 supuso un impacto sin precedentes en la sociedad y en la economía globales, con una especial incidencia en la comunidad canaria, caracterizada por la relevancia del turismo y del comercio como sectores productivos. En respuesta a esta crisis, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros junto con un refuerzo del marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027. Los dos instrumentos de mayor volumen del «Next Generation EU» son el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

El MRR fue creado mediante el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros, con la finalidad de promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

En cumplimiento de lo anterior, los Estados miembros han elaborado planes de recuperación y resiliencia -el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de España (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 - como parte de sus programas nacionales de reforma (PNR). El PRTR tiene como finalidad poner en marcha un conjunto de inversiones y reformas, en coherencia con los pilares europeos anteriormente citados, que se estructura en torno a cuatro ejes: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. A tal efecto, estos cuatro ejes se dividen a su





vez en diez políticas palancas y éstas, a su vez, en treinta componentes que pretenden garantizar y asegurar la coherencia, la complementariedad y las sinergias entre las distintas inversiones y reformas que conforman el PRTR.

La palanca 9 consiste en el Impulso de la industria de la cultura y el deporte, y el componente 24, en la Revalorización de la industria cultural.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Plan para la Reactivación Social y Económica de Canarias (Reactiva Canarias), aprobado por el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, se estructura en siete prioridades estratégicas. La prioridad estratégica número cinco es el *“Impulso de la actividad económica”*, la cual se articula en torno a 57 ejes de actuación, dentro de los que se encuentra el *“Sector cultural”*, pues *“Turismo y cultura conforman dos sectores económicos clave en nuestra economía de desarrollo. La implementación de medidas específicas creará sólidos lazos de colaboración entre ambos sectores”*

*“El patrimonio histórico y cultural es un potente elemento de cohesión social e identitario del pueblo canario. A su alrededor existe una red de ámbito académico, empresarial, difusión, educativo y de disfrute social que debe potenciarse”*

#### 1.2.- Museo Rodin

El Museo Rodin, ubicado en París, es un espacio permanente cultural dedicado a la figura de Auguste Rodin (1840-1917), escultor francés considerado el padre de la escultura moderna.

Desde hace meses, este Ayuntamiento y los responsables del Museo Rodin de París vienen explorando la posibilidad de que la ciudad de Santa Cruz de Tenerife sea sede del segundo Museo Rodin de Europa, lo que supondría dar continuidad e impulso a la tradición de escultura que ya posee la ciudad.

Y es que Santa Cruz de Tenerife es un municipio íntimamente ligado a los movimientos de vanguardia artística. Es conocida la tradición instaurada en la ciudad gracias a la I y II Exposición Internacional de Esculturas en la Calle de 1973 y 1994, eventos culturales que ofrecieron a Santa Cruz una de las mejores exposiciones de arte abstracto, conformada por obras de gran formato y notable potencia visual y estética. Un total de cuarenta y tres escultores (de la talla de Joan Miró, Marino Marini, Henry Moore, Ossip Zadkine, Pablo Gargallo, Julio González, Óscar Domínguez, Alexander Calder, Alicia Penalba, Martín Chirino o Josep Maria Subirachs entre otros) tuvieron alguna pieza en la exposición, de las cuales treinta han permanecido en la ciudad. Actualmente se encuentran distribuidas principalmente por el Parque García Sanabria y la Rambla de Santa Cruz, situándose algunas pocas en zonas como el Parque Cultural Viera y Clavijo, la Avenida de Anaga y la Avenida 25 de Julio.

Considerando lo anterior, se pretende por parte de la Corporación Local implantar un Museo Internacional en la Ciudad, con obras de categoría mundialmente reconocida, apostando por la revalorización cultural del municipio de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de crear sinergias con el resto de sectores afectados, con la cultura como sector estratégico y convirtiendo al municipio en un referente para el turismo cultural en las Islas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La sede del futuro Museo será el Parque Cultural Viera y Clavijo, puesto que se considera que una vez rehabilitado, será el espacio adecuado para albergar este espacio cultural y museístico, tanto en sus jardines como en sus interiores, por sus características históricas y artísticas y por su ubicación en la ciudad.

Atraer a uno de los museos más distinguidos del mundo mejoraría significativamente la oferta cultural de la ciudad, potenciando los activos culturales ya existentes. Además, mejoraría la imagen de marca de la ciudad, posicionándola como referente internacional en cultura. Contribuirá significativamente al progreso económico y social, generando nuevas oportunidades de trabajo para sus habitantes, contribuyendo a la atracción de inversión y talento y consolidando la posición turística de la ciudad en la isla: en primer lugar, incrementando el número de excursionistas que visitan la ciudad –así como su tiempo medio de visita y su gasto–; en segundo lugar, aumentando el número de cruceristas que se quedan visitando la ciudad; y por último, potenciando un turismo cultural, de mayor calidad y elevado gasto medio.

En este sentido, y tal y como se establece en el informe sobre los modelos de gestión del Museo Rodin, elaborado por la Doctora en Historia del Arte por la Universidad de La Laguna, Consultora de arte, museóloga, y especialista en gestión de museos y centros de arte, doña Nuria Segovia Martín (adjudicataria del contrato menor nº 456/2021/MC, relativo a “SERVICIO DE CONSULTORÍA - TIPOS DE GESTIÓN MUSEO RODIN”, *“debemos poner en relevancia que el Museo Rodin se erigirá como una institución pionera dentro de su naturaleza en Canarias, que adquirirá durante el transcurso del tiempo el prestigio nacional e internacional que será reconocido por el público en general. Por tanto, se trataría de una excelente plataforma para que las empresas e instituciones participen en actividades de tipo educativo, entre otras”*).

Por su parte, en el informe sobre viabilidad de la implantación del Museo en la ciudad (contrato menor de servicios relativo a *ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO CAPTACIÓN FONDOS NEXTGENERATIONEU PALANCA 9, COMPONENTE 24 (REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL), CONSISTENTE EN ACOGER UN MUSEO INTERNACIONAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE*, (expediente nº 104/2021/MC ), elaborado por GBL INVESTSTRATEGY S.L.U., CON CIF B76681469, se alude a que se tratará de *“un Museo de relevancia internacional en el corazón de la capital de la isla de Tenerife, que contará con el nombre de uno de los principales museos escultóricos del mundo, y con espacios para fomentar la cultura, especialmente de artistas locales”*.

A la vista de lo anterior, con fecha 15 de octubre de 2021 se firmó un acuerdo para la implantación del Museo Rodin de Santa Cruz de Tenerife entre este Ayuntamiento, el Cabildo de Tenerife y el Museo Rodin de París.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de julio de 2022, se declara la implantación del Museo Rodin como proyecto estratégico para la ciudad.

Mediante Providencia de inicio del Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de julio de 2022, se ordena al Servicio de Contratación que proceda a realizar los trámites



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



oportunos necesarios para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS ESCULTÓRICAS PARA DOTAR EL MUSEO RODIN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

### 1.3.- Parque Cultural Viera y Clavijo.

El Parque Cultural Viera y Clavijo (antiguo Colegio de La Asunción) consta de un conjunto edificatorio urbano formado por un edificio principal o centro cultural propiamente dicho, un pequeño edificio anexo a éste con uso de teatro, y los jardines que conforman el entorno urbano del centro cultural. Fue declarado Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 50/1986, de 14 de marzo y mediante Decreto 171/2008, de 22 de julio, se delimitó el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento al “Antiguo Colegio de La Asunción”.

Con fecha 28 de agosto de 2018 se formaliza el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominada destinada a la “Rehabilitación del Centro Cultural Parque Viera y Clavijo”, que tiene como objetivo financiar el desarrollo y ejecución de las actuaciones para la Rehabilitación de dicho Centro Cultural, al objeto de mejorar sus condiciones de seguridad, actualizar sus instalaciones y los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en materia cultural.

Como consecuencia de la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia del citado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2019 la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife suscribieron ADENDA al mencionado Convenio, cuya Estipulación Primera describe el objeto de la misma, destinado a prorrogar el plazo de vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, afectando a las cláusulas tercera, cuarta y quinta de aquel, relativas al “Destino de la subvención y plazo de realización”, “Financiación” y “Abono y Justificación”, a las que se otorga nueva redacción con el fin de dar continuidad de la prestación del objeto de dicho Convenio.

Así, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 4 de mayo de 2020, se aprueba el expediente de contratación de los servicios de Redacción del Estudio previo y Anteproyecto de Conjunto, Proyectos Parciales y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Intervención Integral del Parque Cultural Viera y Clavijo” (Antiguo Colegio de la Asunción, su entorno y áreas anexas).

De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado contrato, *“Se solicitó valoración de la viabilidad técnica y administrativa de la Propuesta del Plan de Necesidades a la Gerencia Municipal de Urbanismo (...), la cual informa que “De acuerdo a la normativa de aplicación el uso del inmueble y parcela vinculada debe ser el uso dotacional categoría cultural, siendo los usos planteados. Se entiende que también se admiten los usos complementarios del mismo indicados, según las definiciones establecidas en el planeamiento en vigor.”*

La propuesta, por tanto, supone replicar el concepto del Museo Rodin de París en el Parque Cultural Viera y Clavijo, de tal forma que será el Museo Rodin más grande de Europa (después



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



del de París), por la cantidad y calidad de obras escultóricas previstas, que lo configurarán como un “Gran Museo”.

## 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

A los efectos exigidos por el artículo 28 de la LCSP, las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato consisten en la posibilidad de incorporar al patrimonio artístico y cultural del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una parte de la obra de Auguste Rodin, puesto que como se ha señalado con anterioridad, se considera que la adquisición de estas obras y su posterior puesta en valor a través de la implantación del Museo Rodin en la ciudad, supondrá una repercusión cultural de gran importancia dentro y fuera del término municipal.

La adquisición de las obras escultóricas con la finalidad de implantación del Museo Rodin en Santa Cruz de Tenerife se enmarca en la ejecución y desarrollo de la política cultural del municipio, a través de una inversión en cultura internacional, de prestigio, pero a la vez intrínsecamente ligada con la historia de la ciudad y su estrecha conexión con la escultura.

En el contexto actual de crisis económica y social, el desarrollo de un proyecto estratégico como la implantación del Museo Rodin pretende unir, por un lado, el acceso a la cultura de calidad a la ciudadanía del municipio, conectándola con la tradición propia de la ciudad y con la cultura de Canarias, y, por otro lado, pretende ser un impulso económico, social y turístico para el municipio y para la isla. Se trata de ofrecer espacios culturales, históricos y artísticos de primer orden tanto a los vecinos del municipio como a los visitantes, generando oportunidades y sinergias que redunden en la mejora de la calidad de vida y economía municipal.

En definitiva, la **necesidad** a satisfacer mediante el presente contrato es el desarrollo e impulso de la acción cultural y turística municipal, con el objetivo de fortalecer y diversificar el sector económico y social de la ciudad. Para la satisfacción de esta necesidad, se considera que el **objeto** del presente contrato es idóneo para ello, puesto que la adquisición de obras del que se ha considerado como “padre de la escultura moderna”, sin duda alguna, redundará en el atractivo cultural, turístico y económico, en alineación con los objetivos marcados tanto a nivel estatal como autonómico de implementación de medidas específicas que contribuyan a la colaboración entre los sectores del turismo y la cultura.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Museo Rodin París se fijan como objetivo común el éxito científico, cultural y económico del futuro museo, garantizando una comunicación cercana y regular de los equipos, organizados en torno a los temas fundamentales de la gestión de un museo (científico, cultural, gestión, comunicación y comercial).

Por tanto, será obligación del Ayuntamiento destinar las obras adquiridas a su exposición o museo.

## 3.- VIABILIDAD

Obra en el expediente estudio de viabilidad de implantación del Museo Rodin, fruto del contrato menor de servicios relativo a *ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO CAPTACIÓN FONDOS NEXTGENERATIONEU PALANCA 9, COMPONENTE 24 (REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL), CONSISTENTE EN ACOGER UN MUSEO INTERNACIONAL EN*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SANTA CRUZ DE TENERIFE, (expediente nº 104/2021/MC ) elaborado por GBL INVESTSTRATEGY S.L.U., CON CIF B76681469, e informado favorablemente por la Dirección General Adjunta de Gestión Administrativa de Proyectos Estratégicos, con fecha 6 de julio de 2022, en el que se realiza un análisis de la viabilidad del proyecto y estudio de su impacto económico en la Ciudad. Se efectúa una estimación de ingresos y gastos que tendría el Museo, concluyéndose que *“el proyecto de Implantación del Museo Rodin en Santa Cruz de Tenerife es altamente viable, ofreciendo unos resultados que permitirían absorber importantes cambios en las estimaciones realizadas (ya de por sí, moderadas); sostenible económicamente-sin la necesidad de ser mantenido económicamente por ninguna administración pública-y, además, será capaz de afrontar el coste de la compra de las obras”*

En cuanto al impacto económico que tendría en la ciudad, en el citado estudio se concluye que *“se estima que el Museo Rodin generaría entre 7,93 € y 10,58 € de impacto económico por cada euro de ingreso obtenido (como efecto de los diferentes impactos-directo, indirecto e inducido-en la economía).*

*Por tanto, el impacto económico que podría generar la implantación del Muso Rodin en Santa Cruz de Tenerife se situaría entre los 56,5 millones de euros en el escenario moderado, y los 132,0 millones de euros en el escenario optimista”.*

#### **4.- COMPETENCIA**

El artículo 44.1 de la Constitución Española de 1978 (CE) señala que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”*. Por su parte, el artículo 46 CE establece que *“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”*.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), recoge como competencia propia municipal, entre otras, la *“Protección y gestión del Patrimonio histórico”; la Promoción de la cultura y equipamientos culturales; y la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, prevé que *“Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:*

(...)

c) Cultura.

g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.

k) Patrimonio histórico.

o) Turismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias regula en su Título VIII los museos y colecciones museográficas, definiendo a los museos como *“instituciones de carácter permanente abiertas al público, accesibles, inclusivas, interculturales y sostenibles, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, como agentes de transformación social y generadores de conocimiento, reúnen, conservan, ordenan, documentan, investigan, difunden y exhiben de forma científica, estética y didáctica, para fines de estudio, educación, disfrute y promoción científica y cultural, colecciones de bienes muebles de valor histórico, artístico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural”*

Los museos de Canarias y los fondos que contienen forman parte del patrimonio cultural de Canarias.

El artículo 114 de la Ley 11/2019 clasifica los museos de Canarias en función de los siguientes criterios:

-Atendiendo a su titularidad, los museos de Canarias se clasifican en museos públicos, concertados y privados.

-Según su ámbito territorial, los museos se clasifican en autonómicos, insulares y municipales.

-Por razón de su contenido temático, se clasifican en museos de historia, arqueología, etnografía, de la humanidad, de ciencias, de la naturaleza, ecomuseos, de sitio, de bellas artes, de arte sacro o cualquier otra denominación, en función de su contenido. Esta clasificación no tiene carácter exhaustivo, pudiendo adoptarse otras referencias o combinarse varias de estas materias en la misma institución museística.

## **5.- OBRAS A ADQUIRIR Y VALORACIÓN ECONÓMICA**

Obra en el expediente catálogo de las obras a adquirir, remitido por el Museo Rodin, de febrero de 2022.

Debe señalarse que en un primer momento se incluyó una oferta de 66 originales más 15 reproducciones. Sin embargo, tras reuniones con los representantes del Museo y sus expertos, se llega a la conclusión de que resultaba más adecuado para la implantación del Museo en Santa Cruz de Tenerife la sustitución de la escultura *“El Beso”* (la cual será objeto de cesión gratuita), por tres obras de mayor envergadura y tamaño. Se propusieron cuatro obras, a elegir tres:

*“Monument à Victor Hugo”*

*“La Défense, agrandissement au double”*

*“Victor Hugo nu debout, agrandissement”*

*“Monument à Whistler”*

Se eligieron las tres primeras, por lo que la última (*“Monument à Whistler”*), se decide finalmente eliminarla de la lista de obras a adquirir.

Por tanto, a la vista de las propuestas planteadas por el Museo Rodin de París, la fiabilidad de la marca Musée Rodin y su prestigio internacional, la viabilidad del proyecto, y las características del Parque Cultural Viera y Clavijo donde se implantará el museo, la relación de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



obras a adquirir que se considera más adecuada e idónea para el desarrollo de un Museo Rodin en Santa Cruz de Tenerife es la siguiente:

**-EDICIONES ORIGINALES DE BRONCE:**

	<b>Título de la obra</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Valoración</b>
<b>L'entourage, les amis : portraits</b>			
1	Madame Fenaille sur gaine à rinceaux	162,5 x 51 x 36,5	87.500 €
2	Le Père Eymard	59,3 x 29 x 29,2	55.000 €
3	Jean-Baptiste Rodin	41,5 x 28 x 24	47.500 €
4	Tête de Gwen John	23,7 x 19,7 x 25,4	31.500 €
5	Buste de Marcelin Berthelot	44,5 x 27 x 27	40.000 €
6	Masque d'Hanako, type D, grand modèle	53,5 x 39 x 28	80.000 €
7	Octave Mirbeau	29,8 x 17,5 x 21,7	40.000 €
<b>Passion amoureuse et sensualité</b>			
8	La mort d'Adonis, grand modèle	35,5 x 63 x 39,5	91.500 €
9	Roméo et Juliette	68,8 x 51,4 x 36,6	220.000 €
10	Nu féminin agenouillé en torsion	59,5 x 31,6 x 37	63.000 €
11	Nu féminin accoudé, jambe gauche relevée vers l'arrière	20 x 22,3 x 14	40.000 €
12	Torse féminin assis A, grand modèle	33,7 x 21,2 x 17,8	50.000 €
13	Aphrodite, grand modèle	197 x 40 x 80	762.500 €
<b>La Porte de l'Enfer et le drame de la destinée humaine</b>			
14	La Porte de l'Enfer, 3e maquette	109,8 x 73,7 x 28,5	385.000 €
15	La Porte de l'Enfer, 2e maquette	16,5 x 13,9 x 2,7	45.000 €
16	La méditation de la Porte	49,7 x 25,5 x 22	40.000 €
17	L'avarice et la luxure	22 x 53,5 x 45,1	68.750 €
18	La Martyre, petit modèle avec terrasse	41 x 61 x 16,3	52.500 €
19	Figure volante de la Porte de l'Enfer	15 x 26 x 12,7	32.500 €
20	Ugolin	43 x 36 x 36	255.000 €
21	Dante, masque de Kay	33,5 x 21,5 x 24	33.750 €
22	Tête de la grande Ombre	31,5 x 28 x 33	23.750 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





23	Torse de l'adolescent désespéré	26,5 x 11x 13	33.750 €
<b>La vie, l'expression</b>			
24	Ugolin assis	108 x 80 x 79	325.000 €
25	Châtiments, petit modèle	30,5 x 18,8 x 19,4	41.250 €
26	L'adieu	38,8 x 45,2 x 30,6	73.250 €
27	Homme qui tombe, étude	27 x 16 x 17	29.250 €
28	L'emprise ou le péché n°2	18 x 6,5 x 8,3	32.500 €
29	Médée	59,3 x 33 x 28	52.500 €
30	Nu masculin debout	39 x 21,4 x 19	33.250 €
31	Transformation, ou l'Homme par sa mort rentre dans la nature	31 x 30 x 28	43.750 €
<b>Monuments publics: de la représentation à l'expression</b>			
32	La muse tragique	78 x 117 x 125	805.000 €
33	Victor Hugo drapé, étude pour le monument	81,5 x 93,5 x 55,5	285.000 €
34	Le Général Lynch	43,3 x 33,5 x 18	41.250 €
35	Le Général Margueritte, projet de monument	80 x 75 x 65	73.750 €
36	Le Lorrain, figure vêtue, maquette	50,9 x 18,2 x 22,5	41.500 €
37	Le Lorrain, tête	40 x 35 x 32,5	39.750 €
38	Projet de monument à Eugène Carrière, dit Généreusement	52,6 x 26,5 x 32,5	53.750 €
39	Torse de la muse Whistler, grand modèle	137 x 68 x 62	240.000 €
40	Balzac, buste d'après Devéria	43,3 x 40,3 x 23,2	48.750 €
41	Balzac, étude de nu G	82,5 x 54,5 x 34	61.250 €
<b>Mythe et création</b>			
42	Les bénédictions sur base ronde, grand modèle	80,2 x 59 x 63,5	137.500 €
43	Torse de Polyphème, agrandissement	116 x 56 x 50	215.000 €
44	Étude pour Ariane	20 x 52,3 x 23,5	73.750 €
45	Bacchus à la cuve	60 x 44,8 x 46,4	59.250 €
46	La Création	20 x 25,5 x 11	35.750 €
47	Hommage à Eugène Carrière (le Héros ?)	39 x 20 x 17,5	51.500 €
48	Pygmalion et Galatée	42,1 x 27 x 31	68.750 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



49	Le Poète et l'Amour	42,5 x 25 x 22,5	49.250 €
50	Minerve ou Pallas au casque	57 x 50 x 40	74.000 €
<b>Fragmentation, assemblage et agrandissement : vers la modernité</b>			
51	Pierre de Wissant, nu monumental sans tête ni mains, grand modèle	190 x 110 x 79	905.000 €
52	Assemblage : Torse de l'Adolescent Désespéré et de la Centauresse	31,2 x 24 x 13	39.500 €
53	Assemblage : Torse de la Centauresse et petit torse d'Iris	23 x 11,5 x 13	32.500 €
54	Assemblage : Torse de la Centauresse et torse féminin	21,7 x 14,5 x 13	32.500 €
55	Assemblage : variantes de la femme accroupie et de la Martyre	65 x 40 x 35,5	63.750 €
56	Iris, grosse tête	60 x 38 x 44	192.500 €
57	Tête de vieillard, agrandissement	62,5 x 29 x 29,6	57.500 €
58	L'Ecclésiaste	24,9 x 25,8 x 28	50.000 €
59	Nu féminin accroupi, avec tête grotesque, agrandissement	59 x 27,5 x 41,3	59.250 €
60	Bacchanale	41 x 48,8 x 41,8	58.000 €
61	Giganti	61,2 x 18,2 x 16,2	38.500 €
62	Torse de l'Homme de la source Fenaille en position oblique	87,6 x 53,1 x 77,3	103.750 €
63	La Terre, grand modèle	47 x 106 x 37	185.000 €
64	Torse d'un fils d'Ugolin, grand modèle	121 x 86 x 58	172.500 €
65	L'Homme qui marche sur colonne	354 x 60 x 39	685.000 €
66	<i>Monument à Victor-Hugo</i>	185x285x162	2.725.000 €
67	<i>La Défense</i>	230x116x84,5	1.475.000 €
68	<i>Victor Hugo nu debout, agrandissement</i>	220x96x135	987.500 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>13.526.750 €</b>

#### -REPRODUCCIONES:

	<b>Título de la obra</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Valoración</b>
1	<i>Le Penseur monumental</i>	189 x 98x 145	110.000 €
2	<i>Jean de Fiennes un monumental</i>	212 x 81 x122	87.000 €
3	<i>Jacques de wissant vetu monumental</i>	211 x 120 x 68	87.000 €
4	<i>Eustache de Saint Pierre vêtu monumental</i>	215 x 76 x122	87.000 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5	<i>Jean d' Aire un monumental</i>	185 x 66 x 61	87.000 €
6	<i>Pierre de Wissant vêtu monumental</i>	214 x 106 x 118	87.000 €
7	<i>Andrieu d' Antdres vêtu monumental</i>	198 x 90 x 131	87.000 €
8	<i>Monument á Balzac</i>	270 x 120 x 128	110.000 €
9	<i>L' Âge d' Airain</i>	180 X 68 x 55	77.000 €
10	<i>Les trois Ombres, grand modèle</i>	191 x191x 115	244.000 €
11	<i>L' Homme qui marche, grad modèle</i>	213 X 71 156	88.000 €
12	<i>Adam</i>	197 x 76 x77	63.000 €
13	<i>Eve</i>	174 x 52 x60	63.000 €
14	<i>Saint-Jean Baptiste</i>	203 x 71 x120	95.000€
15	<i>Cariatide à la Pierre, grand modèle</i>	134 x106 x95	69.000€
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>1.441.000 €</b>

Dentro del objeto del contrato se incluyen las labores de preparación previa, las cuales están integradas en el propio contrato de adquisición: para editar, tanto las ediciones originales de bronce, como las reproducciones, el Museo Rodin parte del molde original del artista, que debe ser restaurado previamente por un equipo dedicado de conservadores y científicos. Dichos trabajos de restauración del molde en sí mismo incluyen mano de obra y materiales (madera, colas, yeso, silicona). A continuación, se debe hacer una tirada de un ejemplar de prueba en yeso, incluyendo mano de obra, montaje y material (yeso) y finalmente precintar los moldes para su correcto almacenamiento.

Obra en el expediente informe de tasación emitido por parte de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, de fecha 28 de julio de 2022, con el siguiente resultado:

**13.526.750 € (originales) + 1.441.000 € (reproducciones) = 14.967.750 € (sin IGIC).**

**IGIC (7%): 1.047.742,5 €**

**TOTAL (con IGIC): 16.015.492,5 €**

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en la proposición económica que se presente y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los **gastos de desplazamiento, transporte, seguros** y demás gastos asociados al traslado de las obras, desde el lugar de origen hasta su entrega final en la dirección que se establezca en Santa Cruz de Tenerife.

Debido a la especificad técnica del presente contrato, para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia el citado informe de tasación emitido con fecha 28 de julio de 2022 por la Fundación General de la Universidad de La Laguna, adjudicataria del contrato



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



menor de servicios nº 243/2022/MC, relativo a “TASACIÓN DE ESCULTURAS DE AUGUSTE RODIN A ADQUIRIR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

En este informe se realiza una tasación basada en criterios objetivos, y se sustenta en los informes previos realizados por Jérôme Le Blay, experto en la obra de Rodin, y por la Dra. Nuria Segovia, perito judicial.

Los criterios objetivos utilizados en la valoración han sido los siguientes:

- a. Autor
- b. Edición
- c. Número de moldes existentes
- d. Estilo de la pieza
- e. Rareza de la obra en el mercado
- f. Piezas semejantes en colecciones públicas y privadas
- g. Testigos de vestigios de venta
- h. Documentación existente de la pieza. Literatura de referencia.

## 6.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de obras escultóricas para dotar el Museo Rodin de Santa Cruz de Tenerife. Se trata de un suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, el Museo Rodin de París, que es la único que, por razones de exclusividad, puede realizar actos de disposición sobre las obras de Rodin, tal y como se acredita en el Certificado emitido por el Museo Rodin con fecha 24 de febrero de 2022, y en el Decreto nº 93-163, del Estado Francés, de 2 de febrero de 1993.

Por ello, se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168.a 2º de la LCSP.

En este sentido, el objeto contractual se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

92311000-4 “OBRAS DE ARTE”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, ya que, la adquisición se ha de llevar a cabo con la propiedad de la totalidad de las obras o de quien le represente, motivo por el que no es viable la división en lotes del presente contrato.

La adquisición de las esculturas requiere de una actuación coordinada, bajo un enfoque integrado y homogéneo que garantice eficacia, bajo una única supervisión por parte de los representantes del Museo Rodin de París, únicos concedores de las condiciones de las obras a suministrar, así como de las condiciones y requisitos de transporte y seguridad de las mismas.

En este sentido, la naturaleza exclusiva del objeto del contrato, y la especialidad y complejidad de este, implican que deba ser prestado por un único contratista, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato bajo una única dirección, coordinación y ejecución.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## 7.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**7.1.-** El contrato a realizar se califica como **contrato administrativo de suministros**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 LCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP y en el Informe 45/2009, de 1 de febrero de 2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

El contrato se adjudicará por el **procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, de conformidad con lo que establece el artículo 168.a 2º de la LCSP, al tratarse de un suministro que solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por tratarse de la adquisición de una colección de obras de arte. El procedimiento seguirá las reglas contenidas en el artículo 170 de la LCSP.

### 7.2.- Tramitación de urgencia

Resulta necesario acelerar la adjudicación del presente contrato por razones de interés público, puesto que la adquisición de las obras citadas redundará de forma directa en el tejido productivo, empresarial, y turístico del municipio, activando la economía, resultado necesario tener a disposición de esta Corporación las obras cuanto antes, a efectos de poder continuar con la tramitación de los restantes expedientes administrativos que sean necesarios para poder implantar el museo. Asimismo, en el Acuerdo para la implantación del Museo Rodin de Santa Cruz de Tenerife, firmado en París el 15 de octubre de 2021, se determinó como objetivo temporal el año 2022 para formalizar dicho compromiso, por lo que concurren razones de interés público para acelerar la adjudicación del presente contrato.

**La Directora General Adjunta de Contratación de  
Proyectos Estratégicos,**

**Mercedes Brito Rodríguez**

(firmado electrónicamente)

**El Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y  
Contratación,**

**Francisco Sánchez Pérez**

(firmado electrónicamente)

**La Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio,**

**Gladis de León León,**

(Decreto delegación de 28 de julio de 2022)

(firmado electrónicamente)

**La Gerente del Organismo Autónomo de Cultura,**

**Carlota Cobo Hernández,**

(firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162407554064245026 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>